

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 1.085 de fecha 19.06.2024 de la Directora de Administración y Finanzas, con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.011.001.007
4. Decreto Exento N° 3.196 de fecha 24.06.2024, Aprueba el Programa denominado "**Fiestas Patrias – Santa Cruz 2024**".
5. Memorandum N° 238 de fecha 08.07.2024, del Departamento de Cultura y Turismo solicitando realizar proceso licitatorio para "**Producción Artística Fiestas Patrias Santa Cruz 2024**".
6. Decreto Exento N° 3.580 de fecha 22.07.2024., Llama a Propuesta Pública.
7. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 16.08.2024

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la Contratación Servicio de Producción Artística Fiestas Patrias, para llevar a cabo las actividades enmarcadas dentro del Programa "**Fiestas Patrias– Santa Cruz 2024**", esto con el fin de desempeñar correctamente las diferentes actividades que son parte de la programación y el correcto funcionamiento de cada una de ellas.
2. El Oferente **SOCIEDAD COMERCIAL ROJAS COMPANIA LIMITADA.**,Queda **FUERA DE BASES** según punto N° 6.6.2 de las Bases Administrativas, ya que en su oferta técnica no considera la duración de cada presentación. Asimismo, no presenta detalle de la actividad denominada "Fiesta del Chancho, Celebración Dieciocho Chico", lo anterior conforme al informe confeccionado por el Departamento de Cultura y Turismo., por lo cual, la oferta no se evalúa.

DECRETO

EXENTO N° 4.008

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada "**PRODUCCIÓN ARTISTICA FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2024**" (ID: 3838-125-LP24), autorizada mediante Decreto Exento N° 3.580 de fecha 22.07.2024.
2. Se declara **FUERA DE BASES** la Oferta presentada por **SOCIEDAD COMERCIAL ROJAS COMPANIA LIMITADA.**, por no cumplir con las Bases Administrativas de acuerdo al Punto N°2 de los considerando del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



JOAQUIN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA
Secretario Municipal (S)

GWAC/AARB/JEAM/GJGV/RMSS/evc

c. c. :
- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE